



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REF. PRUEBA EXTRAPROCESAL DE ADN
DTE. VIVIANA TERESA MEDINA CASTAÑO
APD. CAROLINA MEDINA CASTAÑO
RAD. 76001400302820180056300
AS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Desistimiento No. 21
Cali, doce (12) de marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso desde el auto de fecha 03 de diciembre de 2018 mediante el cual se fijó fecha para diligencia, debidamente notificado en estados el día 18 de enero de 2019, encontrándose el presente proceso inactivo durante un plazo mayor de un (1) año, este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General de Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por desistida tácitamente la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de medida cautelare practicada dentro de este asunto

TERCERO: Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

CUARTO: Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **044** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE MARZO DE 2024**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria